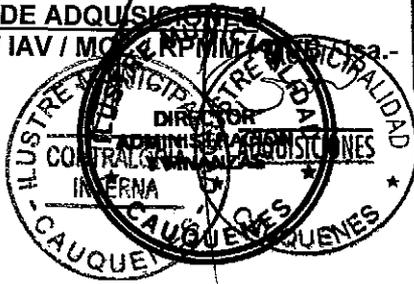


REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES  
JCMR / IAV / MO. R.P.M.M. / MUNICIPALIDAD

**ADQUISICIONES**  
**RECEPCION DOCUMENTOS**  
FECHA: 15 / 05 / 19  
HORA: 08:45  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

**URGENTE**



DECRETO EXENTO N° 34841  
CAUQUENES, 13 MAYO 2019

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 75 de fecha 03 de Mayo 2019, de **MERCADO MUNICIPAL**.-
- Cotización, suscrita por **JOSE IGNACIO MUÑOZ CABRERA**, de fecha Mayo de 2019.-
- Cotización, suscrita por, **JUAN ANDRADES F.**, de fecha Mayo de 2019.-
- Cotización, suscrita por **JORGE MUÑOZ CABRERA**, de fecha Mayo de 2019.-
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de 236 talonarios triplicados con original y 2 copias necesarios para normal cobro ferias libres de Cauquenes.-
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **JOSE IGNACIO MUÑOZ CABRERA**, es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de 236 talonarios triplicados con original y 2 copias necesarios para normal cobro ferias libres de Cauquenes, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de 236 talonarios triplicados con original y 2 copias necesarios para normal cobro ferias libres de Cauquenes, por un monto de **\$ 396.479.- Impuesto Incluido.- con JOSE IGNACIO MUÑOZ CABRERA, RUT: [REDACTED]** considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha Mayo de 2019, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-07-002 (1-1) "Servicio de Impresión"**

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**ILSE ARANIS VILCHES**

**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**

**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.